CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 126/2012

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Econ. CARLOS FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **JOSÉ ANGEL GALLI ELIZECHE**, con **C.I. N° 798.420**, en representación de la firma **OFFICE COMPU S.A**, con **RUC N° 80013316-1**, con domicilio en 22 de Setiembre N° 585 esq. Azara - 2° Piso de la Ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 126/2012**, suscrito en fecha 05 de diciembre de 2012, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 20/2012 "PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INFORMATICA"**, adjudicado por Resolución de la Presidencia de la DINAC N° 1091/2012 de fecha 27 de noviembre de 2012, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según la Resolución N° 1323/2012 de fecha 27 de diciembre de de 2012, de la Presidencia de la DINAC y el Dictamen Jurídico N° 2457/2012 de la Asesoría Jurídica, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 126/2012.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la duración del contrato en consideración al vencimiento de fecha **31/12/2012** de manera a extender la vigencia del mismo, debiendo ser hasta el **28 de febrero de 2013**, asimismo ampliar la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato con cobertura por un periodo de **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato**.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente a la extensión de la vigencia o duración del Contrato, en aplicación de las disposiciones del Contrato- **Clausulas Decimotercera - Prerrogativas** de la Contratante num 2) que establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público. Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesta en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los** 28 **días del mes de** DICIEMBRE **del año dos mil doce.**

PROVEEDOR
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO
OFFICE COMPU S.A.

CONTRATANTE
ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil